

	LOTERÍA DEL QUINDÍO POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: GG-D-07
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 25/06/2016
		Página 1 de 4

La Lotería del Quindío declara su compromiso con,

LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Nuestros esfuerzos están direccionados a identificar y controlar de manera permanente todos aquellos riesgos tanto internos como externos que puedan representar una amenaza para la consecución de los objetivos institucionales, a través de la aplicación de acciones efectivas de control que nos permitan favorecer el crecimiento y desarrollo de la organización.

1- Alcance:

La administración de los riesgos se hará para todos los procesos de la Lotería del Quindío los cuales dan respuesta al direccionamiento estratégico y requisitos legales.

2- Responsables:

La alta dirección de la entidad deberá liderar el proceso de administración de riesgos acorde con la legislación vigente aplicable y la normatividad interna.

El Comité de Coordinación de Control Interno aprobará las políticas generales de administración de riesgos para tratar los más importantes de cada proceso. Con esto la entidad busca promover que se desarrollen políticas, procedimientos, normas o controles que contribuyan a mejorar la gestión de los riesgos a nivel institucional.

Los líderes de procesos con sus respectivos equipos de trabajo, serán los responsables de la implementación y el cumplimiento de las acciones, controles y mecanismos de evaluación de la efectividad en el manejo de los riesgos, así como de velar por la eficacia de los controles integrados en los procesos, actividades y tareas a su cargo.

La Oficina de Gestión Control y Evaluación será responsable de asesorar en la metodología de la administración del riesgo y evaluar mediante seguimientos en forma independiente este componente en la organización.

3- Metodología para la administración del riesgo en la Lotería del Quindío:

- La Lotería del Quindío se basará a las orientaciones metodológicas que sobre la materia imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, y en concordancia con las políticas públicas que se impartan sobre la materia.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: GG-D-07
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 25/06/2016
		Página 2 de 4

- El proceso de administración de riesgos se regirá por las etapas identificación del riesgo, análisis y valoración, documentación, administración y seguimiento.
- En cuanto al manejo de los riesgos se contará con los Mapas de Riesgos por Procesos y el Mapa de Riesgo Institucional como herramienta de gestión, seguimiento y control "GCE-R-09 Matriz identificación y tratamiento a los riesgos".
- El análisis de los riesgos que incluye la calificación del impacto y probabilidad de ocurrencia de los mismos, serán el criterio base para establecer prioridad en las acciones a tomar por cada uno de ellos.
- Todos los riesgos identificados estarán documentados en los Mapas de Riesgos por procesos y/o Mapa de Riesgos Institucional.
- Los riesgos de **MENOR** probabilidad e impacto (**Zona de riesgo Moderado y Aceptable**) serán sujetos de seguimiento mínimo cada tres meses por parte de los líderes de procesos y cada seis meses por parte de la oficina de Gestión Control y Evaluación. Deberá estar debidamente documentado su planteamiento, tratamiento y cada seguimiento en el registro "GCE-R-09 Matriz identificación y tratamiento a los riesgos".
- Los riesgos de **MAYOR** probabilidad e impacto (**Zona de riesgo Importante e Inaceptable**), serán llevados al Mapa de Riesgos Institucional y serán sujetos de seguimiento mínimo cada mes por parte de los líderes de procesos y cada tres meses por parte de la oficina de Gestión Control y Evaluación. Deberá estar debidamente documentado su planteamiento, tratamiento y cada seguimiento en el registro "GCE-R-09 Matriz identificación y tratamiento a los riesgos".
- Con relación a los riesgos de **Corrupción**, éstos serán llevados directamente al Mapa de Riesgos Institucional por su naturaleza de **INACEPTABLES E INTOLERABLES** y serán evaluados en los tiempos establecidos para los demás riesgos, además tomando en consideración los tiempos previstos para la rendición de informes en la página web de la entidad, dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP tres (3) veces al año, esto es con corte a abril 30, agosto 31 y diciembre 31.
- La entidad debe realizar una nueva valoración a los riesgos que han sido calificados como de MENOR probabilidad e impacto (**Zona de riesgo Moderado y Aceptable**) con el fin de determinar cuáles pueden ser sujetos de seguimiento cada año por parte de los líderes de procesos y la oficina de control interno., ya que en el tiempo se puede demostrar que nunca se han materializado debido a la efectividad de sus controles.
- Los riesgos deberán estar relacionados sólo una vez, ya sea en la matriz de riesgos institucional o en la matriz de riesgos por procesos.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: GG-D-07
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 25/06/2016
		Página 3 de 4

- Con el fin de facilitar el seguimiento y la rendición de informes a los mapas de riesgos, anualmente la entidad podrá iniciar la plantilla para cada vigencia, teniendo cuidado en guardar los registros de los años anteriores.
- La administración del riesgo, por sus características y beneficios será de obligatoria ejecución y cumplimiento por parte de todos los líderes de procesos y deberá incluirse dentro del Plan Estratégico como un compromiso institucional.
- La gestión del riesgo se realizara según lo establecido en el Procedimiento para la Administración del riesgo GCE-P-02, adscrito a la oficina de Gestión Control y Evaluación. Cada proceso deberá como mínimo realizar un ejercicio de actualización del Mapa de Riesgos una vez al año o cada vez que las circunstancias lo ameriten y revisar los registros de ocurrencia o materialización, para tomar las acciones correctivas pertinentes.
- La Política de Administración del Riesgo, deberá ser revisada para garantizar que sea adecuada al propósito de la organización, en la Revisión Gerencial que se realiza anualmente.
- En los procesos de auditoria interna que realiza la Lotería del Quindío, se deberá verificar que la entidad cuente con políticas de administración del riesgo actualizadas, que se estén ejecutando y que se realicen revisiones periódicas a las mismas.
- La entidad deberá adelantar procesos de capacitación y concientización a todos los servidores públicos sobre la importancia de mantener actualizados los riesgos.

4- Recursos necesarios para la administración del riesgo.

La implementación de la Política de Administración de Riesgos, cuenta con el compromiso de la Alta Dirección de la Lotería del Quindío, para lo cual se dispone de los recursos físicos, económicos, tecnológicos y humanos necesarios.

5-Riesgos que se van a controlar.

Riesgo Estratégico:

Se asocia con la forma en que se administra la entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca en asuntos globales relacionados con el Plan Estratégico Institucional y su direccionamiento estratégico (Misión, Visión, Política y Objetivos de Calidad), el diseño y conceptualización de la entidad por parte de sus directivos.

Riesgos Operativos:

Comprenden riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información, de la definición de los procesos, de la estructura de la entidad y la articulación e interacción entre procesos.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: GG-D-07
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 25/06/2016
		Página 4 de 4

Riesgos Financieros:

Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad que incluyen: La ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes.

Riesgos de Cumplimiento:

Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.

Riesgos de Tecnología:

Están relacionados con la capacidad tecnológica de la Entidad para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión.

Riesgos de corrupción:

Se entiende por Riesgo de Corrupción la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el Uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una Entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

Riesgos de Imagen:

Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía hacia la organización.

GERENTE